



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 - 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 10 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 249-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto del 2021, del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública, que remite el expediente adicional N° 01 POR NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, correspondiente al proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A,B,J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con código unificado N°2237657; los informes técnicos emitidos en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura, lo actuado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, lo indicado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Hacienda y el expediente técnico remitido; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2020-GM-A/MPMN, del 31 de diciembre de 2020, resolvió aprobar el expediente técnico que contiene la modificación N° 02 del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, por la modalidad de administración indirecta (contrata) a ejecutarse según los acuerdos del Convenio Específico MOQ-03-MPMN-2018 del 25-10-2018, con un monto total de inversión ascendente a S/. 1'140,644.38 (Un millón, ciento cuarenta mil, seiscientos cuarenta y cuatro con 38/100 Soles)

Que, con Informe N° 249-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto del 2021, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente adicional N° 01 POR NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS, en merito a diversos pedidos de la población y de acuerdo a las solicitudes presentadas y con el propósito de atender con el sistema de agua potable y alcantarillado y mejorara la calidad de vida, se presenta el Expediente Técnico de modificación por adicional de obra N° 01 por nuevas conexiones domiciliarias correspondiente al proyecto de inversión pública con CUI N° 2237657. Así como concluye que, para ejecutar el expediente técnico de modificación por adicional de obra N°01 por nuevas conexiones domiciliarias correspondiente al proyecto de inversión pública denominado; AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, JYK DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA resultando un presupuesto final que asciende a S/ 170,440.09 y un plazo de 25 días calendarios

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, enviándose a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, siendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

objeto de pronunciamiento a través del Informe N° 065-2021-JCRV-CO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 25 de agosto del 2021, mediante el cual el ING. Julio Cesar Romero Velásquez – Coordinador de Obra, da opinión técnica favorable al EXPEDIENTE Adicional N° 01 POR NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL PROYECTO: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, JYK DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, por un monto de S/. 170,440.09 soles (ciento setenta mil, cuatrocientos cuarenta con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 25 días calendarios. Por el cual se incluye a las viviendas que sustentan su vivienda permanente en las manzanas C,H,I,L,N y Ñ, que es un total de 19 viviendas, las cuales deben ser consideradas por tratarse de un proyecto integral que ayuda a mejorarla calidad de vida.

Que, a través del Informe N° 370-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2021, el ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe detallado de que antecede para la continuidad de la aprobación mediante Resolución.

Que, a través del Informe N° 1437-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2021, el CPC. PEDRO CATARI CONDORI – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y demás considerandos, esta Sub Gerencia otorga opinión favorable para la continuidad al procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Adicional N° 01 de modificación en fase de ejecución del proyecto CUI N° 2237657 "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" según siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Contrata
Fuente de Financiamiento	: Apoyo de Empresa Privada
Costo Expediente Adicional N° 01	: S/ 170,440.09 soles
Plazo de Ejecución	: 25 días calendarios

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPMN, mediante el INFORME LEGAL N°1002 - 2021-GAJ/GM/MPMN, del 10 de setiembre de 2021, emite opinión indicando que el Expediente Técnico Adicional N°01 de modificación en fase de ejecución, por nuevas conexiones domiciliarias del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, presentado por Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública y, contando con la conformidad y opinión favorable del ING. JULIO CESAR ROMERO VELASQUEZ – Inspector de Obra, así como del Ing. LUIS ALBERO COLQUE GUERRA – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, ES PROCEDENTE, debiendo para ello emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 38 la facultad de: Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR: El Expediente Técnico Adicional N°01 de modificación en fase de ejecución, por nuevas conexiones domiciliarias del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2237657, conforme el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Contrata
Fuente de Financiamiento	: Apoyo de Empresa Privada- Fondo de Desarrollo de Moquegua
Costo Expediente Adicional N° 01	: S/ 170,440.09 soles
Plazo de Ejecución	: 25 días calendaros
Monto Total de la Inversión	: S/. 1'311,084.47

De esta manera se modifica el monto inicial que se aprobó, quedando ajustado, al monto total de la inversión de Un millón, treientos once mil, ochenta y cuatro con 47/100 Soles.

ARTICULO SEGUNDO:-DISPONER, que el presente Expediente Técnico Adicional N° 01, con todos sus documentos técnicos, planos, cálculos, cuadros y otros pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura, en tanto se inicia el proceso para la convocatoria según su modalidad.

ARTICULO TERCERO. -Notificar esta resolución con Oficio de atención a la Asociación Quellaveco S.A. y al Fondo de Desarrollo de Moquegua, para los efectos de su financiamiento, remitiéndose copia de este Expediente Técnico Adicional N° 01, encargándose a la Gerencia de Infraestructura Publica dicha remisión. Notifíquese a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GIP
SGEI
OSLO
OTIE
Asoc. Quellaveco S.A.
Fdo. Desarrollo Moquegua.

